



Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



20

-SIDUR-
 DISTRITO DE MESONES MURO - PROVINCIA DE FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

REQUERIMIENTO N°041-2025 - MDMAMM/SIDUR.

A : ABOG. PERCY YOEL CADENILLAS ROJAS
 GERENTE MUNICIPAL MDMAMM

De : Ing. AREBALO BURGA MARRUFO.
 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONSULTOR EXTERNO.

REFERENCIA : a) PROVEÍDO GERENCIA MUNICIPAL CON FECHA -31-07-25.
 b) INFORME N°625-2025-MDMAMM/AL.

c) IOAR "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, VALVULA DE CONTROL Y MICRO MEDIDORES; CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2699535.

FECHA : Manuel A. Mesones Muro 31 de julio del 2025.

MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN
 31 JUL. 2025
 HORA: 1:30 pm REG: 3267-2025
 FIRMA: [Firma] FECHAS: 20

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo hacerle llegar el PRESENTE REQUERIMIENTO DE UN CONSULTOR EXTERNO PARA QUE CUMPLA LA LABOR DE PROYECTISTA EN LA elaboración de expediente técnico del IOAR "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, VALVULA DE CONTROL Y MICRO MEDIDORES; CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2699535.

Se adjuntan

- a) INFORME N°625-2025-MDMAMM/AL.
- b) TDR.

Es todo cuanto tengo que informar para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

[Firma manuscrita]
 Ing. Arebalo Burga Marrufó
 SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Cc.
 archivo original

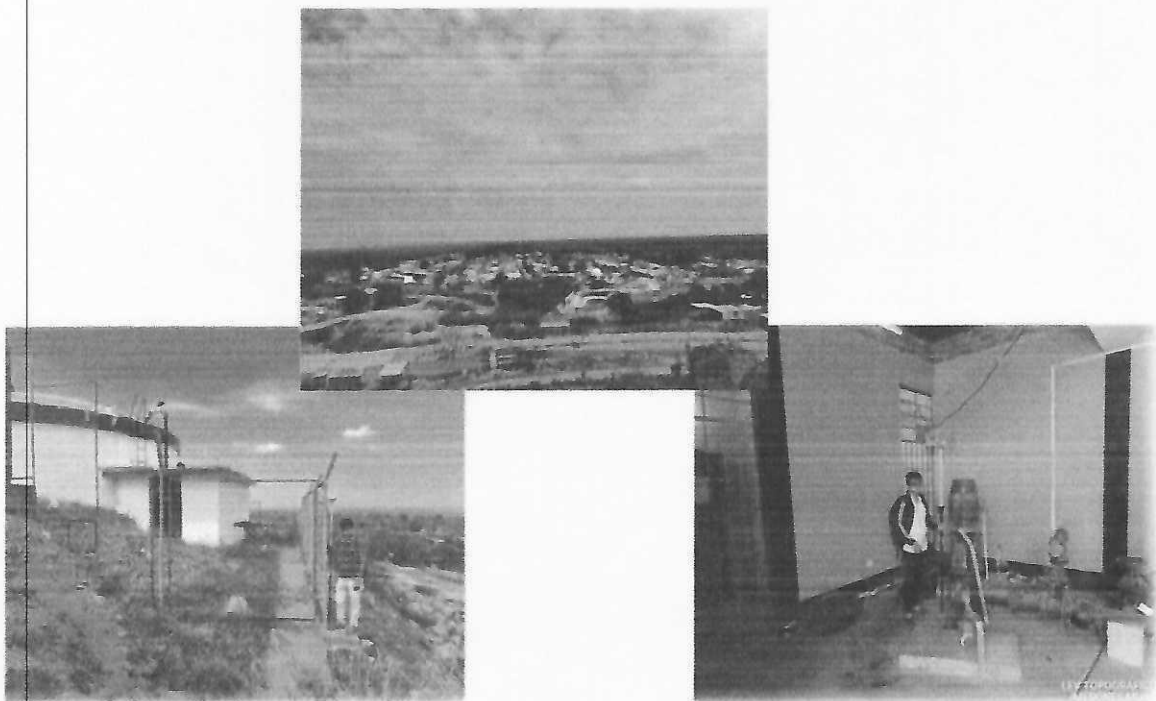
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 MANUEL ANTONIO MESONES MURO
 GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
 PASE A: [Firma]
 ASUNTO: [Firma] Atención
 Mesones Muro, 01 de 08 del 25
 GERENTE MUNICIPAL [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

IOARR: "ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, VALVULA DE CONTROL Y MICRO MEDIDORES; CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con CUI 2699535.



JULIO 2025



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO**

EXPEDIENTE TÉCNICO:

“ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, VALVULA DE CONTROL Y MICRO MEDIDORES; CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, con CUI 2699535.

1. ALCANCES DEL SERVICIO:

ANTECEDENTES:

A la fecha los pobladores de la localidad de Manuel Antonio Mesones Muro, representado por sus autoridades vienen solicitando permanentemente el estudio definitivo y ejecución del proyecto denominado: **“ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, VALVULA DE CONTROL Y MICRO MEDIDORES; CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”, con CUI 2699535**, por la cual la municipalidad realizara la contratación de una persona natural o jurídica consultor de obra a fin de elaborar el expediente técnico en el marco de los términos de referencia que elaborara esta subgerencia, teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para su posterior ejecución con recursos propios de la entidad.

La municipalidad distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, ha elaborado la IOARR el cual fue viable con fecha 02 de julio del 2025.

La municipalidad realizara la contratación del consultor de obra para la elaboración del expediente técnico de acuerdo al marco de los requisitos mínimos que exige los presentes términos de referencia, a fin de tramitar la aprobación.

2. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Localidad : Manuel Antonio Mesones Muro
Distrito : Manuel Antonio Mesones Muro
Provincia : Ferreñafe
Región : Lambayeque





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

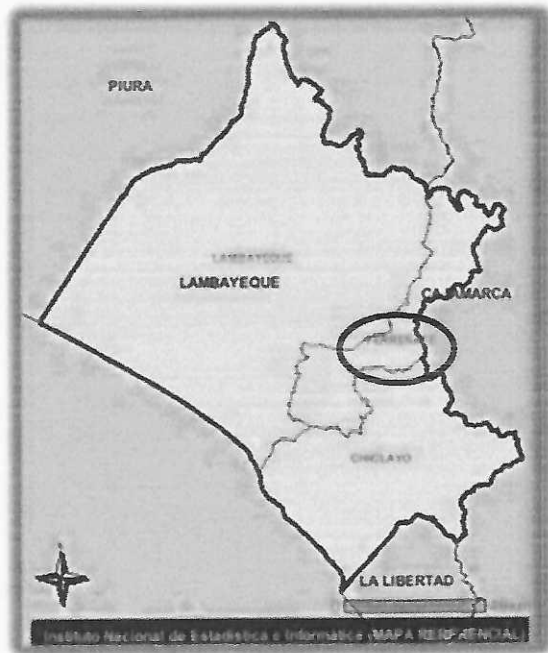
Macro Localización del PIP

GRÁFICO Nº 01

Mapa del Perú

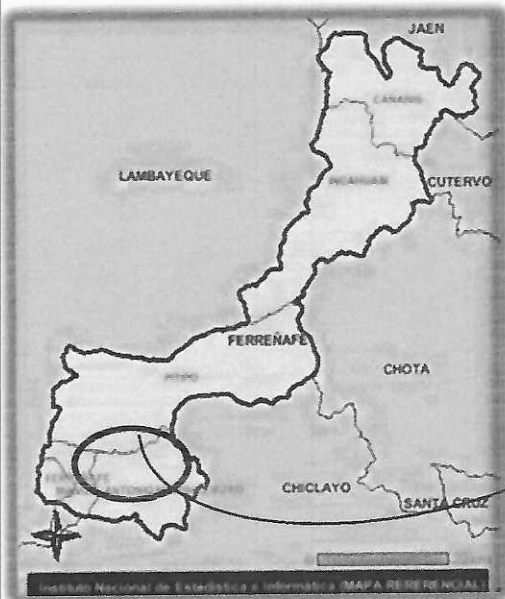


Departamento de Lambayeque

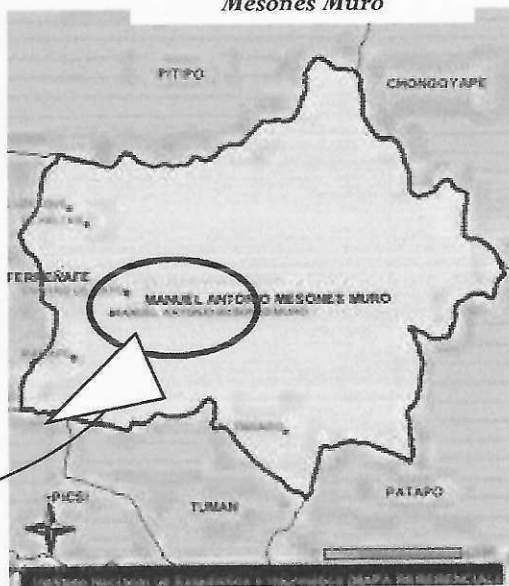


Ubicación departamental (Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI)

Provincia de Ferreñafe



Distrito de Manuel A. Mesones Muro



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI
Elaboración: Proyectista





16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

Ubicación con respecto al distrito de Manuel Antonio Mesones Muro (Fuente INEI)

IMAGEN N° 01
UBIGEO DE PERÚ (INEI)

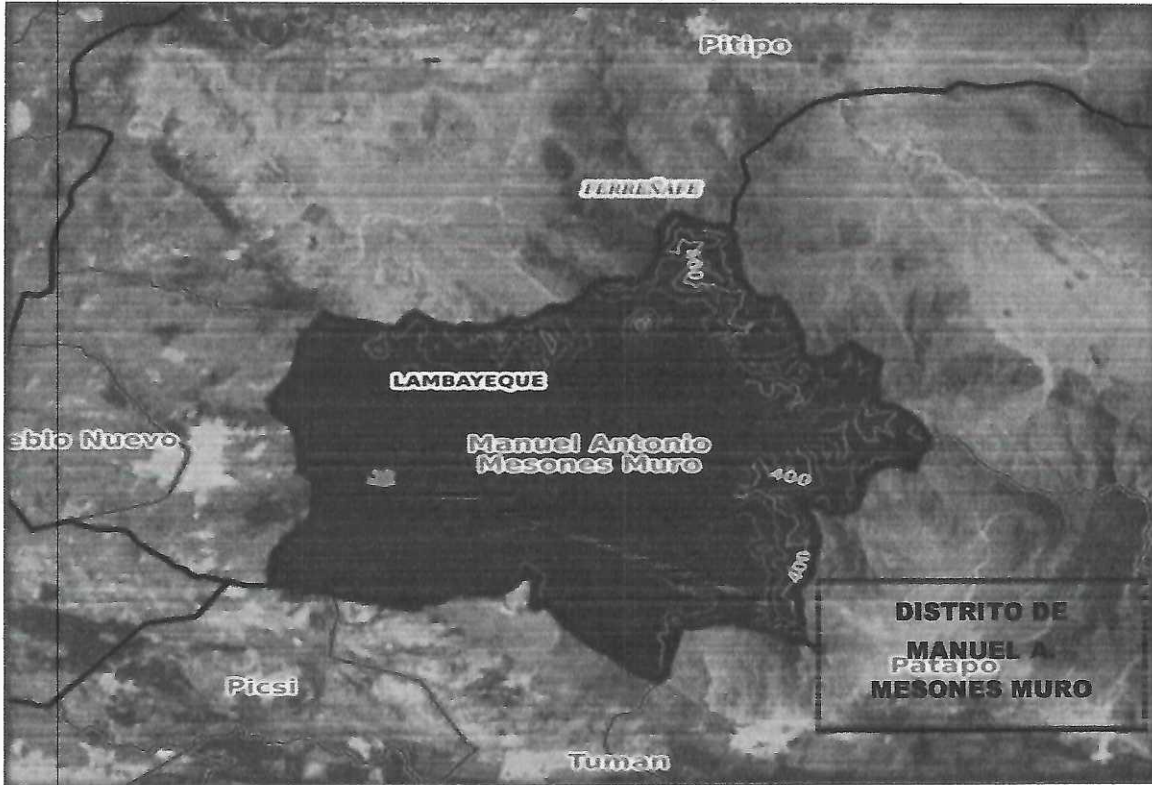
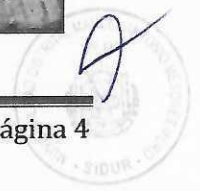


IMAGEN N° 02
UBICACIÓN DEL ÁREA DE PROYECTO (SATELITAL)



Fuente: Escala Satelital





3. OBJETIVO:

Contratar al consultor de obra, sea persona jurídica o persona natural que se encargue de la elaboración del Expediente Técnico denominado: **"ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, VALVULA DE CONTROL Y MICRO MEDIDORES; CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, con CUI 2699535; la misma que, se desarrollará sobre la base del proyecto de preinversión viable u otros complementarios.

EL CONSULTOR, elaborara el expediente técnico de manera eficaz, eficiente, el mismo que será aprobado por la Entidad, y todos aquellos documentos técnicos y legales que resulten aplicables a la contratación.

4. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE

OBJETIVO DEL PROYECTO:

La Elaboración de expediente técnico denominado: **"ADQUISICION DE BOMBA DE AGUA, VALVULA DE CONTROL Y MICRO MEDIDORES; CONSTRUCCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO MANUEL ANTONIO MESONES MURO, DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA FERREÑAFE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE"**, con CUI 2699535.

GENERALIDADES:

Dotar de un servicio eficiente y adecuado sistema de agua potable y de eliminación de excretas a la población de la localidad de Manuel Antonio Mesones Muro, del distrito de Manuel Antonio Mesones Muro; a través de sistema de alcantarillado, evitando la proliferación y contagio de enfermedades gastrointestinales, así como mejorar las condiciones ambientales y calidad de vida de los beneficiarios.

La información se brindará en programas Microsoft Office: procesador de textos, hojas de cálculo y Microsoft Project de programación. Los planos desarrollados en programa AUTOCAD, \$10 para costos, Excel para diseño de redes de agua potable y saneamiento básico, entre otros.

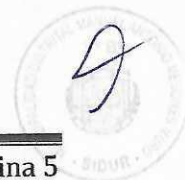
Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico.

MEJORAS AL PROYECTO:

El proyecto deberá de considerar mejoras al diseño hidráulico y a la posibilidad de contar como cuerpo receptor final a través de las unidades básicas de saneamiento.

5. NORMAS LEGALES:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso. Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.
- Resolución Contralora N° 072-98-CG que Aprueba las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Público.
- Directiva Para La Formulación Y Evaluación De Expedientes Técnicos.

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 Del Consultor de obra:

El consultor de obras, deberá contar con las siguientes competencias mínimas:

a).- Ser persona natural y/o jurídica debidamente inscrita en el Registro Nacional de Proveedores vigente en el OSCE, contar con consultoría en obras de saneamiento y afines categoría A o Superior.

c).- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor:

[Construcción y/o creación y/o mejoramiento en obras: Obras de saneamiento en general]

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo;

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

d).- El postor deberá elaborar un plan de trabajo cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

1. Generalidades
 - a. Introducción
 - b. Antecedentes
 - c. Descripción de la situación actual, con fotos actuales georreferenciados y fechados de la zona (Descripción de componentes de acuerdo a estudio de Preinversión)
 - d. Objetivo general
 - e. Objetivos específicos
 - f. Marco normativo y legal.
 - g. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. Siendo que deberá considerar como mínimo lo siguiente: i) recopilación histórica de información. ii) trabajo de campo. iii) trabajo de gabinete de acuerdo a las especialidades.
2. Elaboración de Facilidades, Dificultades y propuestas de solución de las siguientes actividades (Se deberá tener en cuenta el estudio de Preinversión):
 - ✓ Descripción detallada de las Condiciones de acceso a la ubicación de la zona del proyecto.
 - ✓ Diseño del sistema proyectado.
 - ✓ Topografía
 - ✓ Suelos y Geotecnia.
 - ✓ Sensibilización y difusión del proyecto ante la Entidad y de la población beneficiaria.
 - ✓ Mitigación de Impacto Ambiental.
3. Organización del Equipo Técnico, matriz de asignación de responsabilidades en Microsoft Excel.

NOTA: Para el desarrollo de la metodología se indica que no se considera como válidas simples transcripciones, redacciones y/o pegado y/o copia de texto o imágenes.

6.2 Del Personal clave:

Jefe de proyecto:

El jefe de proyecto, deberá contar con las siguientes competencias mínimas:

- a).-Título de Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil, colegiado y estar habilitado para ejercer la profesión.
- b).-Contar con experiencia mínima en labores de consultoría de obras similares, por lo cual deberá acreditar haber sido proyectista, jefe de proyecto, coordinador de proyecto, evaluador y/o supervisor en un periodo de 12 meses como mínimo en proyecto de agua potable y/o saneamiento básico, los mismos que deberán comprobar con contratos y/o ordenes de servicio, constancia y/o certificados.



c).-Contar con capacitación en:

- Diplomado en "Análisis y diseño de sistemas de abastecimiento de agua", mínimo 400 horas.
- Diplomado en "Elaboración de expedientes técnicos para obras públicas", mínimo 400 horas.

6.3 Del Equipamiento estratégico:

Requisitos:

CODIGO	RECURSO	UNIDAD	CANTIDAD	ANTIGÜEDAD AÑOS
1	GPS GEODESICO	UND	1	3
2	ESTACION TOTAL CON PRISMAS	UND	1	3
9	COMPUTADORA Y/O LAPTOP I9 COMO MINIMO	UND	1	2

NOTA: LOS EQUIPOS TOPOGRAFICOS DEBEN CONTAR CON CALIBRACION Y/O CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD VIGENTE SEGÚN SEA EL CASO.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

6.3 Participación en consorcio:

Requisitos:

- D.1 El número máximo de consorciados es de **02 CONSORCIADOS**.
- D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10 %
- D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40 %

Acreditación:

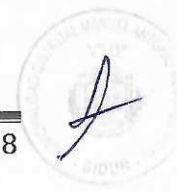
Se acredita con la promesa de consorcio.

7. PLAZO MÁXIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

PLAZO MAXIMO

El plazo máximo de ejecución de la consultoría para Elaboración y presentación a la entidad es de **45 (Cuarenta y cinco días calendario)** contados a partir de la firma del contrato y la entrega formal de la documentación obrante del proyecto.

- **El plazo de revisión del estudio por la entidad no se contabiliza dentro del plazo establecido.**





8. FORMA DE PAGO:

El costo de los Servicios se pagará en un único pago por los montos equivalentes a los porcentajes que a continuación se indican:

PAGO	INFORME Y FORMA DE PAGO	% DEL CONTRATO	PLAZOS
1ro	A la aprobación de la subgerencia de desarrollo urbano rural	100%	45 día

9. EVALUACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro dará por aprobado el Informe Final cuando se emita la resolución de aprobación de expediente técnico.

La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad de la Municipalidad distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio sin consentimiento escrito de dicha Entidad.

10. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

La supervisión de la elaboración del expediente técnico, y los documentos y planos por parte de la Municipalidad distrital de Manuel Antonio Mesones Muro, durante la revisión del Estudio, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

11. INFORMACIÓN DISPONIBLE AL CONSULTOR:

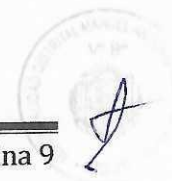
La Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural - MDMAMM, facilitara acceso a lo que está dejando el consultor que ha resuelto el contrato, posible estudio topográfico, del componente social, saneamiento físico legal y cualquier otra información referida al proyecto, con la finalidad de que el servicio se ejecute de forma normal y obtener un buen estudio.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES DE LOS ESTUDIOS:

Desarrollo de la Elaboración del Expediente Técnico.

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1 ÍNDICE NUMERADO**
- 2 MEMORIA DESCRIPTIVA**
 - 2.1 Antecedentes
 - 2.2 Características Generales
 - 2.3 Descripción Del Sistema Existente
 - 2.4 Capacidad Operativa del Operador
 - 2.5 Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto
 - 2.6 Descripción Técnica del Proyecto
 - 2.7 Cuadro Resumen de Metas
 - 2.8 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
 - 2.9 Modalidad de Ejecución De Obra





- 2.1 Sistema de Contratación
2.11 Plazo de Ejecución de La Obra
- 3 MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES**
- 3.1 Parámetros de Diseño
3.2 Diseño y Cálculo Hidráulico
3.3 Diseño y Cálculo Estructural
- 4 PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS**
- 5 PRESUPUESTO DE OBRA**
- 6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
- 7 RELACIÓN DE INSUMOS**
- 8 COTIZACION DE MATERIALES**
- 9 FORMULA POLINÓMICA**
- 10 CRONOGRAMAS DE OBRA**
- 10.1 Programa de Ejecución de Obras
10.2 Calendario de Adquisición de Materiales
10.3 Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO**
- 12 PLANOS**
- 12.1 Índice de Planos
12.2 Planos de Ubicación
12.3 Plano del Ámbito de Influencia del Proyecto
12.4 Plano Topográfico
12.5 Plano de Trazado y Lotización
12.6 Plano de Ubicación de Canteras y Botaderos
- SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE**
- 12.7 Plano Clave de Sistema de Agua Potable
12.8 Plano General del Sistema Existente
12.9 Plano General del Sistema Proyectado
12.10 Plano de Redes de Distribución de Agua Potable
12.11 Plano de Modelamiento Hidráulico (esquema)
12.12 Planos de Detalle de Empalmes
12.13 Planos de Detalle de Accesorios
12.14 Plano de Conexiones Domiciliarias de Agua Potable
- SISTEMA DE SANEAMIENTO**
- 12.15 Plano de Ubicación de los UBS,
12.16 Plano de Detalle de Tipo de UBS
12.17 Plano de Tratamiento y Disposición Final
12.18 Plano General del Sistema Proyectado
- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)**
- 12.23 Plano de Ubicación de PTAR
12.24 Planos de Distribución de La PTAR
12.25 Plano de Perfil Hidráulico de la PTAR y Perfil Hidráulico de Lodos de ser el caso
12.26 Arquitectura de PTAR: Planos de Distribución, Elevación y Corte de la Infraestructura de Tratamiento



12.27 Estructuras de PTAR: Planos de Planta, Elevación y Detalle de las Estructuras de los Ambientes para Tratamiento

13. ESTUDIOS BÁSICOS

- 13.1 Estudio Topográfico
- 13.2 Estudio de Mecánica de Suelos
- 13.3 Ficha Técnica Ambiental.

- El pie de Presupuesto se realizará teniendo en cuenta el **Anexo 01** que se adjunta al presente TDR:

COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES (10%)

UTILIDAD (5%)

=====

SUB TOTAL

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)

=====

VALOR REFERENCIAL

SUPERVISION (5%)

EXPEDIENTE TÉCNICO (%)

=====

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

La estructura del contenido mínimo podrá variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La Penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:





8

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y

Ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación Parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente Artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso Como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14. DE LA CONFORMIDAD.

La sub gerencia de desarrollo urbano y rural emitirá la conformidad del estudio.

